



Arauca, Arauca, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 81-001-33-31-001-2016-00147-00
DEMANDANTE: MÓNICA PABÓN HERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINDEFENSA POLICÍA NACIONAL - FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN -
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede visible a folio 117 del cuaderno principal y vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el traslado de las excepciones presentadas por las demandadas, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 175 *ibídem*, se fijará fecha para audiencia inicial.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente es de advertir, que en la diligencia se tomarán las decisiones a que haya lugar, las cuales se notificarán por estrado, razón por la cual es de suma importancia la presencia de los interesados, según lo señalado en el artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Infórmese a las entidades públicas que son parte dentro del proceso, que para el día de la celebración de la audiencia inicial alleguen el respectivo concepto del Comité de Conciliación, mediante el cual se indique el ánimo o no de conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del referido artículo 180 *ibídem*.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el día **tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.)**.

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar, en representación de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al abogado **HAROLD GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.140.920 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 81.920 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder que obra a folio 189 del cdno 1.

TERCERO: Se requiere al abogado **SAVIER RENE CRUZ FUERTES**, para que allegue al proceso los anexos que acrediten la facultad con que actúa el Coronel EDINSON RODRÍGUEZ DAZA, a efectos de reconocer personería para actuar en el presente asunto, *so pena* de tenerse por no contestada la demanda.

CUARTO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



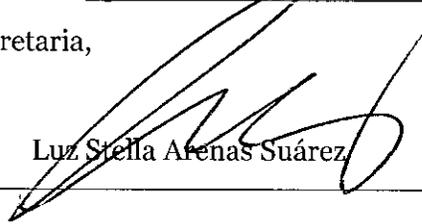
JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **167** de fecha **15 de noviembre de 2017.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez